

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N° 027 / 04

Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Rotary Club Sucre y Rotary Club de los Charcas, ambos miembros del Distrito 4690 de Rotary Internacional, organizarán la LXV Conferencia del Distrito, evento de carácter Nacional que se llevará acabo en nuestra ciudad, por tal motivo arribara el representante del presidente de Rotary Internacional, el Señor Gastón Víctor Nicolás Guerrero Molinari

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre visitante.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 19 conferir el Título de Huésped Distinguido, a prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1° Otorgar el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" de la Ciudad de Sucre al ilustre visitante:

GASTON VICTOR NICOLAS GUERRERO MOLINARI

Art.2° La entrega del Titulo y copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 8 de abril de 2004 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y Promulgación de la presente Ordenanza.

Registrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 2/2 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez

Sra. L. Mary Echenique Sánchez PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

> Lic. Aydéé Nava Andrade ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

00ra B